

MEMORANDO Nro. 054-ST-GADPRLP-2025

De: Lic. Ruth Espín
SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS

Para: Sr. Rubén Balseca
PRESIDENTE DEL GADPR LAS PAMPAS

Asunto: Cálculo definitivo de los ingresos y Límite de gastos del presupuesto 2025

Fecha: 21 de julio de 2025

PASO 2. CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITES DE GASTOS

ART. 237 DEL COOTAD

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Art. 293. - *La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.*

Lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 106. - *La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.*

Art. 12. - *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.*

Art. 97. - *“Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución”.*

RECIBIDO
21/07/2025
Rubén Balseca

Igualmente, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, **Art. 70.** - *Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: **literal b)** Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; en concordancia con lo dispuesto en Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”.*

Art. 233. - *“Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”.*

Art. 234. - *“Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.*

Art. 235. - *“Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero”.*

Art. 236. - *“Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.*

Art. 237. - *“Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”.*

Tengo a bien poner en vuestro conocimiento el cálculo definitivo de ingresos y límite de gastos, que asciendan a: **\$177.250,26** y su distribución como se detalla:



Partida	Detalle	Aplicación Art. 236 COOTAD	Aplicación Art. 198 COOTAD	Cálculo Definitivo Art. 237 COOTAD
1	INGRESOS CORRIENTES	\$83.815.65	\$79.900.00	\$81.265.65
130103.01	Ocupación de lugares públicos	\$1.298.77	\$ -	\$1.298.77
180608.01	Transferencia Modelo Equidad - Corriente	\$82.450.00	\$79.900.00	\$79.900.00
190499.01	Contraparte póliza de fidelidad	\$66.88	\$ -	\$66.88
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$93.434.60	\$95.984.60	\$95.984.60
280402.01	Transferencia Ley Amazónica	\$ -	\$ -	\$ -
280608.01	Transferencia Modelo Equidad - Inversión	\$93.434.60	\$95.984.60	\$95.984.60
TOTAL INGRESOS		\$177.250.26	\$175.884.60	\$177.250.25

IDENTIFICACIÓN DE LOS LIMITES DEL GASTO				
Detalle	Distribución inicial	Aplicación del Art. 249	Límites del gasto	Observación
Egresos corrientes	\$79.900.00	\$ -	\$79.900.00	Valor para distribución en gasto administrativo del GAD Art. 198
Grupos de atención prioritaria (10%)		\$17.588.46	\$17.588.46	Valor para distribución en necesidad prioritaria de los grupos de atención prioritaria - Art. 249
Egresos de inversión	\$97.350.26	\$ -	\$79.761.80	Valor para distribución en gasto de inversión del GAD Art. 198

En consecuencia y por su intermedio, solicito que el valor correspondiente a la suma de **\$79.761.80** gasto de inversión y el valor de **\$17.588,46** correspondiente al 10% para grupos de atención prioritaria, sea distribuido de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía y en cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial vigente.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,



**LAS
PAMPAS**
GAD PARROQUIAL
RURAL

03-2703-038
juntaparroquial_laspampas@hotmail.com
Las Pampas - Sigchos - Cotopaxi



Lic. Ruth Espín

SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS

Se adjunta: Anexo 1 Cálculo definitivo de ingresos. Anexo 2 Cálculo de valores para la priorización de gasto y sub anexos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAS PAMPAS



CÁLCULO DEFINITIVO DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO FINANCIEROS 2025
 Aplicación del Art. 237 del COOTAD
 Fecha: 16 de julio del 2025

Partida	Detalle	2022	2023	2024	2025 (Proyectado)	Aplicación Art. 236 COOTAD	Aplicación Art. 198 COOTAD	Cálculo Definitivo Art. 237 COOTAD
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 73.476.48	\$ 77.605.88	\$ 79.356.40	\$ 81.230.86	\$ 83.815.65	\$ 79.900.00	\$ 81.265.65
130103.01	Ocupación de lugares públicos	\$ 1.181.00	\$ 1.039.00	\$ 1.100.00	\$ 1.269.33	\$ 1.298.77	\$ -	\$ 1.298.77
180608.01	Transferencia Modelo Equidad - Corriente	\$ 72.250.00	\$ 76.500.00	\$ 78.200.00	\$ 79.900.00	\$ 82.450.00	\$ 79.900.00	\$ 79.900.00
190499.01	Contraparte póliza de fidelidad	\$ 45.48	\$ 66.88	\$ 56.40	\$ 61.53	\$ 66.88	\$ -	\$ 66.88
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 102.590.67	\$ 100.375.90	\$ 92.828.08	\$ 95.723.62	\$ 93.434.60	\$ 95.984.60	\$ 95.984.60
280402.01	Transferencia Ley Amazónica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
280608.01	Transferencia Modelo Equidad - Inversión	\$ 102.590.67	\$ 100.375.90	\$ 92.828.08	\$ 95.723.62	\$ 93.434.60	\$ 95.984.60	\$ 95.984.60
		\$ 176.067.15	\$ 177.981.78	\$ 172.184.48	\$ 176.954.48	\$ 177.250.26	\$ 175.884.60	\$ 177.250.25

IDENTIFICACIÓN DE LOS LIMITES DEL GASTO

Detalle	Distribución inicial	Aplicación del Art. 249	Límites del gasto	Observación
Egresos corrientes	\$ 79.900.00	\$ -	\$ 79.900.00	Valor para distribución en gasto administrativo del GAD Art. 198
Grupos de atención prioritaria (10%)		\$ 17.588.46	\$ 17.588.46	Valor para distribución en necesidades prioritarias de los grupos de atención prioritaria - Art. 249
Egresos de inversión	\$ 97.350.26	\$ -	\$ 79.761.80	Valor para distribución en gasto de inversión del GAD Art. 198

EXPLICACIÓN: los límites para priorización del gasto para el periodo 2024 están detallados de la siguiente manera:

- 1.- 81702.49 para POA 2026 correspondiente al gasto administrativo que será responsabilidad de su elaboración el área de secretaría tesorería del GAD.
- 2.- 17588.46 Para POA 2024 correspondiente a los grupos de atención prioritaria responsabilidad de su elaboración la comisión de atención prioritaria del GAD.
- 3.- 77959.30 Para POA correspondiente al gasto de inversión que será responsabilidad de su elaboración el área técnica del GAD (considerando los bienes, servicios y obras que sean aprobadas por la asamblea local en el proceso de presupuesto participativo, adicional es importante que sea clasificado de acuerdo a sus fuentes de financiamiento).

Elaborado por:



Lic. Ruth Espín
SECRETARÍA/TESORERÍA DEL GADPR LAS PAMPAS

Revisado y aprobado por:

Sr. Rubén Balseca
PRESIDENTE DEL GADPR LAS PAMPAS

Sra. Diana Córdova
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADPR LAS PAMPAS



03-2703-038
juntaparroquia_laspampas@hotmail.com
Las Pampas - Sigchos - Cotopaxi

Cálculo de Valores para Priorización del Gasto (2026)

Fecha: 15 de julio de 2025

Cálculo de valores para priorización del gasto (2026)

Total Presupuesto para Proyección 2025	\$ 177.250.26
(-) Gasto corriente (b/s administrativos + distributivo de sueldos)	\$ 79.900.00
(-) 10% grupos vulnerables (249)	\$ 17.588.46
(=) Gasto inversión	\$ 79.761.80
(-) Gasto inversión (sueldos + beneficios sociales)	\$ 20.591.66
(-) Gasto inversión (seguros + combustibles + lubricantes)	\$ 36.700.00
(=) Gasto Inversión (Obras)	\$ 22.470.14


Elaborado por:



LAS
PAMPAS
GAD PARRO
RURAL

Lic. Ruth Espín

SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LAS PAMPAS				
PROYECCIÓN GASTOS EN INVERSIÓN - PROYECTO/PROGRAMA "VIALIDAD" AÑO 2026 FECHA: 15 DE JULIO DE 2025				
71.02.55	Combustibles Equipo Caminero	\$	9.200.00	\$ 36.700.00
71.05.10	Mantenimiento y reparaciones equipo caminero	\$	10.000.00	
71.06.01	Repuestos accesorios equipo caminero	\$	10.000.00	
77.01.02	Gastos en matriculación equipo caminero	\$	200.00	
73.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección (kit de seguridad industrial)	\$	400.00	
73.08.03	Lubricantes equipo caminero	\$	3.000.00	
77.02.01	Seguros maquinaria GAD Parroquial - equipo caminero	\$	3.900.00	\$ 20.591.66
71.01.06	Salarios unificados - operador y chofer	\$	15.240.00	
71.02.03	Décimo tercer sueldo chofer volqueta y operador retroexcavadora	\$	1.270.00	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo chofer volqueta y operador retroexcavadora	\$	960.00	
71.06.01	Aporte patronal chofer volqueta y operador retroexcavadora	\$	1.851.66	
71.06.02	Fondos de reserva chofer volqueta y operador retroexcavadora	\$	1.270.00	
TOTAL		\$	57.291.66	


LAS PAMPAS
 Lic. Ruffi Estan GAD PARROQUIA RURAL
SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LAS PAMPAS



DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES PERSONAL DE INVERSIÓN 2025

Cargo	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Aporte Patronal	Décimo III	Décimo IV	Fondo de Reserva	Total Costo
Chófer de la volqueta	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7.080.00	\$ 860.22	\$ 590.00	\$ 480.00	\$ 590.00	\$ 9.600.22
Operador de Retroexcavadora	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 8.160.00	\$ 991.44	\$ 680.00	\$ 480.00	\$ 680.00	\$ 10.991.44
													\$ 15.240.00	\$ 1.851.66	\$ 1.270.00	\$ 960.00	\$ 1.270.00	\$ 20.591.66



SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR LAS PAMPAS